



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

CONTRALORÍA  
GENERAL

¿Qué comprende  
la propiedad industrial?



# Marcas

Todo signo utilizado para distinguir en el mercado:  
Productos, servicios, establecimientos industriales  
y comerciales.



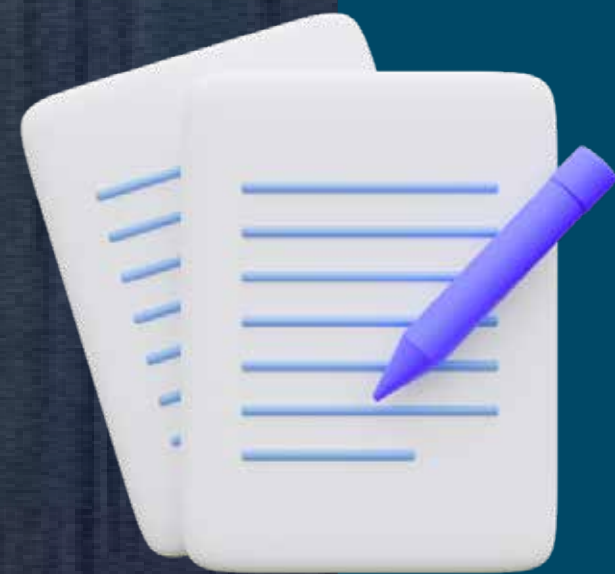
Chile

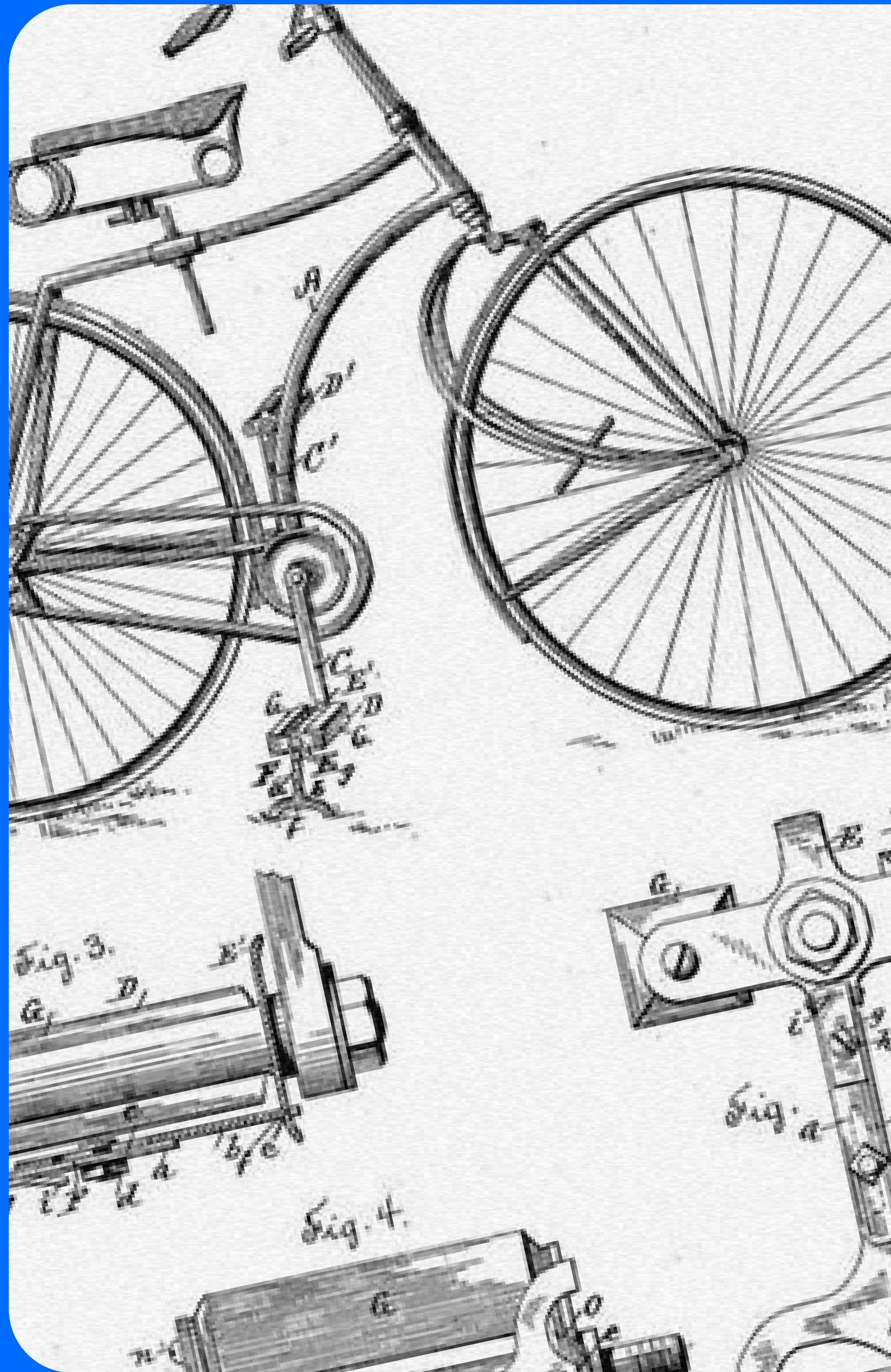


# Invención

Toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial.

Puede ser un producto, un procedimiento o estar relacionado con estos, amparado en una patente.

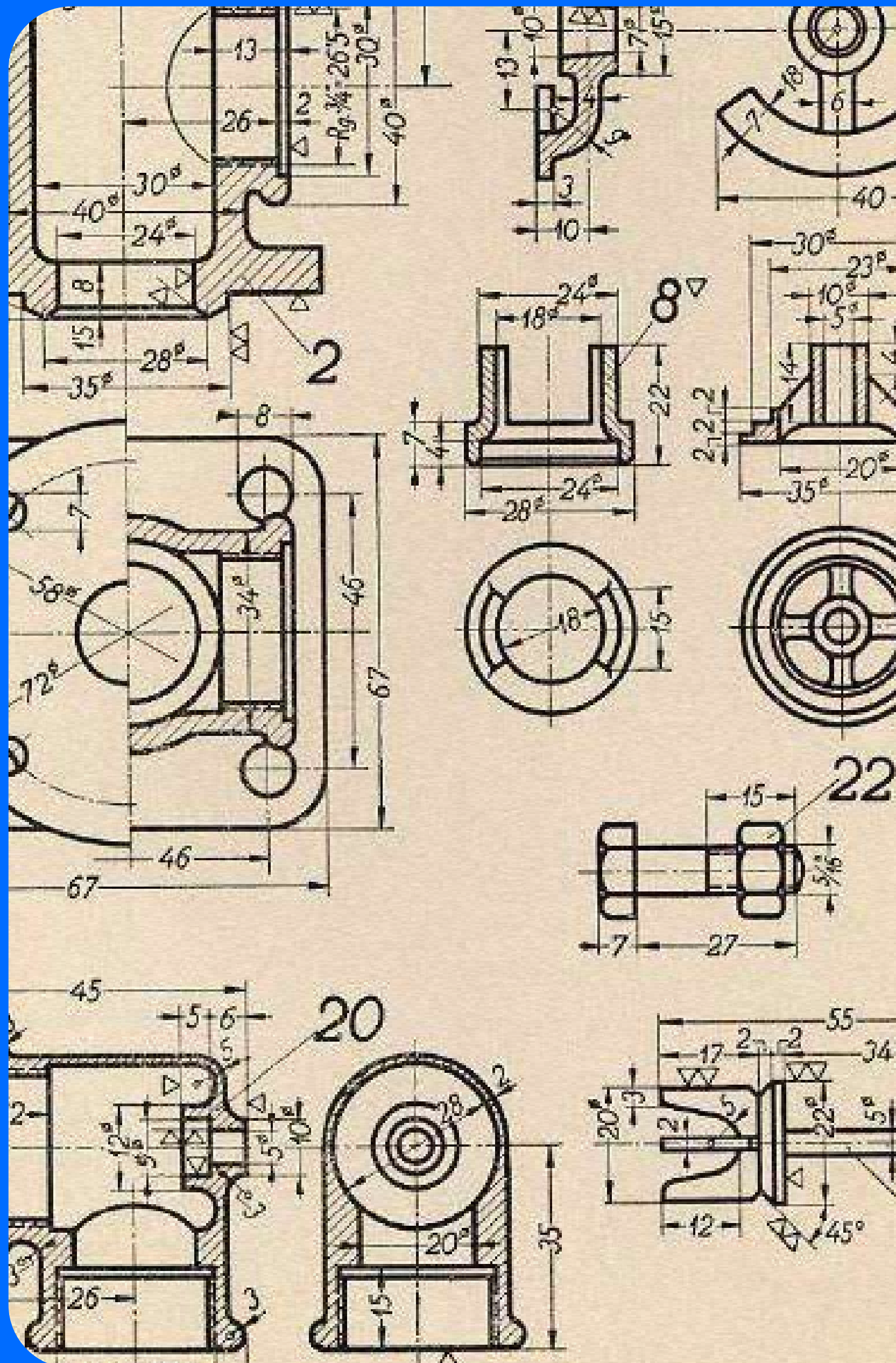




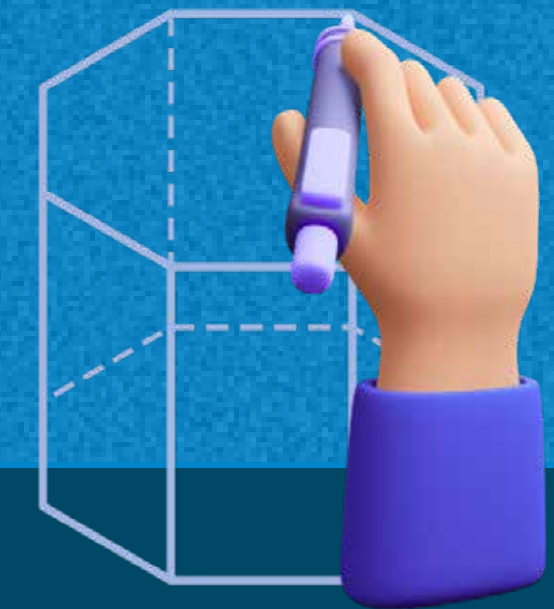
## Modelos de utilidad



Refiere a instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de ello, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que produzca una utilidad, esto es, que aporte un beneficio, ventaja o efecto técnico a la función a la que son destinados y que antes no tenía.



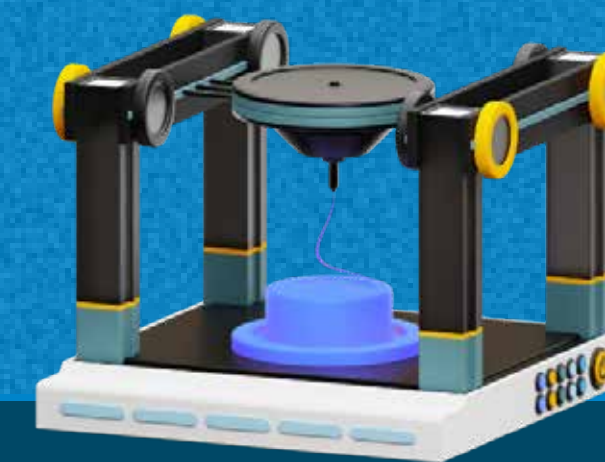
# Dibujos industriales



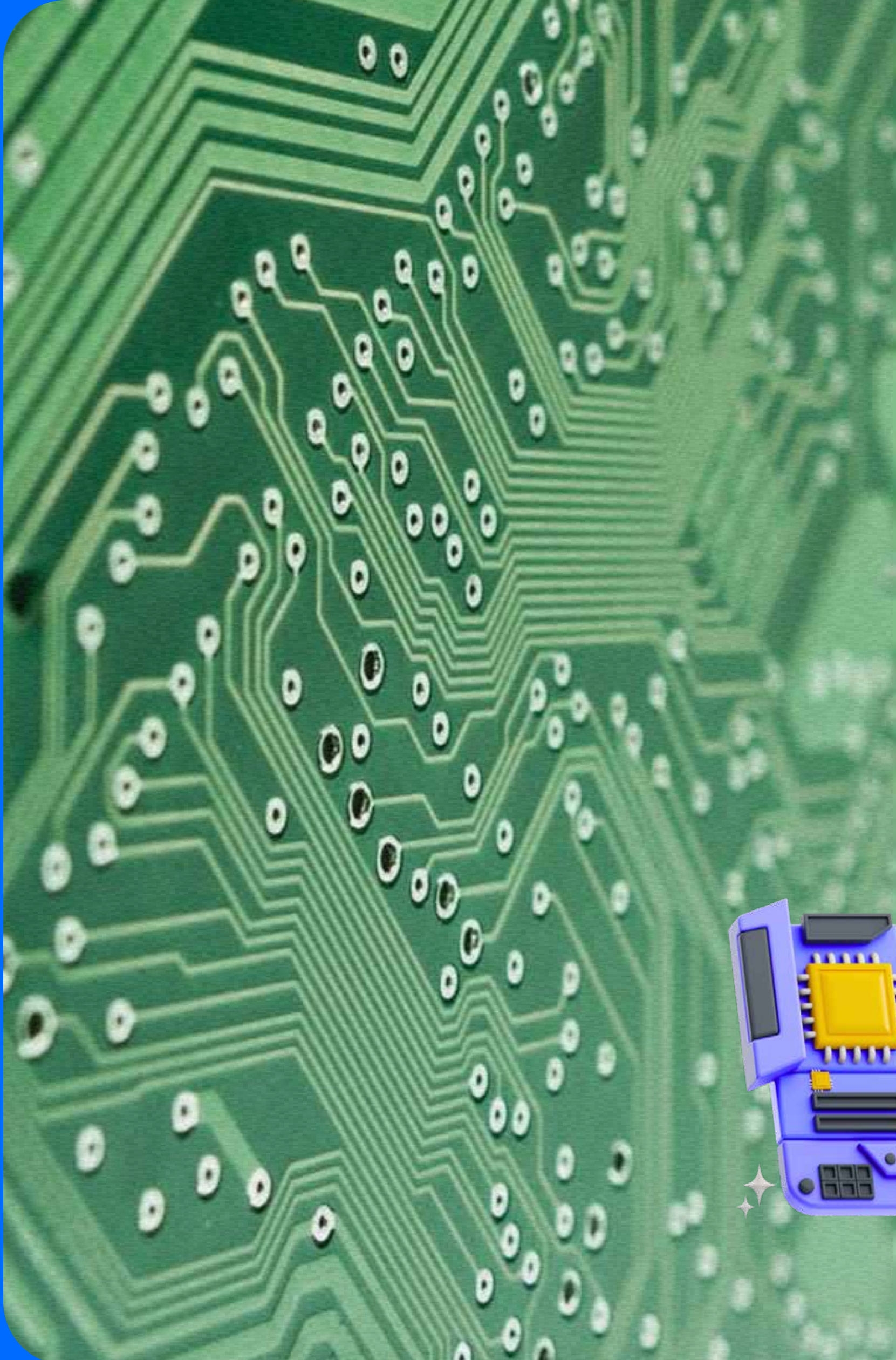
Son toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores que se desarrollan en un plano para su incorporación a un producto industrial con fines de ornamentación y que le otorguen, a ese producto, una apariencia nueva.



## Diseños industriales

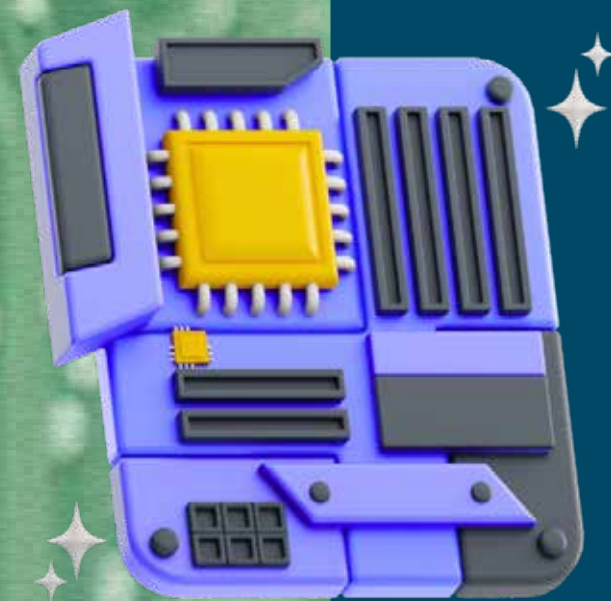


**Toda forma tridimensional asociada o no con colores, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de estas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva.**



# Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados

**Corresponde a la disposición tridimensional de sus elementos, expresada en cualquier forma, diseñada para su fabricación.**



# Indicaciones geográficas



Aquella que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable, fundamentalmente, a su origen geográfico.





# Denominaciones de origen



**Aquella que identifica un producto como originario del país, o de una región o de una localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, teniendo en consideración, además, otros factores naturales y humanos que incidan en la caracterización del producto.**

En 2018 el aceite de oliva del valle del Huasco fue reconocido como denominación de origen.

